



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180005700

El Despacho tienen en cuenta el emplazamiento efectuado en los términos del artículo 463 del C.G.P., el cual fue publicado en la página de registro de emplazados, sin que en el término concedido, compareciera persona alguna a hacer valer sus créditos.

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en memorial visible a folio 158, por Secretaría remítase copia del expediente virtual a la ejecutante al correo suministrado para tal fin.

Se requiere nuevamente a la parte demandante para que realice las gestiones de notificación del mandamiento de pago de la demanda acumulada C2, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., a los demandados. Una vez cumplida lo aquí ordenado se procederá como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 094 de fecha 10 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA